

AUTO INTERLOCUTORIO No. **399**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Antes de dar inicio a la audiencia que estaba programada para el día de ayer a las 2 de la tarde, dentro de este proceso Verbal Unión Marital de Hecho, promovido por la señor DELIA AMAYA LAMPREA, en contra de los herederos determinados, señores ANGELICA SABINA QUIJANO GRISALES, JHONATAN STIVEN QUIJANO HERNANDEZ, JUAN CAMILO QUIJANO AMAYA e indeterminados del causante WILSON HERNAN QUIJANO GUZMAN, al titular del Despacho se le presentaron problemas en la conexión a internet, por lo tanto no se pudo celebrar la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) FIJAR la hora de las **9:00 A.M.** **DEL DÍA MARTES OCHO (08) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

2º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 57

HOY, 13 DE AGOSTO, A LAS 07:00
A.M

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO